



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 193/2024-MPL-A

Lambayeque, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 14841/2024 (27.08.2024), INFORME N° 048-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (28.08.2024), PROVEIDO N° 2587/2024-MPL-GM-OGPP (09.09.2024), CARTA N° 01277/2024-MPL-OGPP-OP (11.09.2024), PROVEIDO N° 08374/2024-MPL-OGA (16.09.2024), INFORME LEGAL N° 342-2024/MPL-OGAJ (20.09.2024), CARTA N° 1840/2024-MPL-OGACyGD (23.09.2024), CARTA N° 092-2024/MPL-CAEyF (22.10.2024), PROVEIDO N° 1775-2024-MPL-OGACyGD (04.11.2024), PROVEIDO N° 226-2024/MPL-GDE (12.11.2024), INFORME N° 021-2024-MPL-GDE-SGPDT-JPMGF (12.11.2024), PROVEIDO N° 233-2024/MPL-GDE (21.10.2024), CARTA N° 2144/2024-MPL-OGACyGD (13.11.2024), CARTA N° 095-2024/MPL-CAEyF (13.11.2024), PROVEIDO N° 2056-2024-MPL-OGACyGD (13.12.2024), PROVEIDO N° 0011751/2024-MPL-OGA (13.12.2024), PROVEIDO N° 3894/2024-MPL-GM-OGPP (16.12.2024), CARTA N° 001760/2024-MPL-OGPP-OP (17.12.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 14841/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, el Sr. Marcial Francisco Bancos Ulloque, en su calidad de Primer Mayordomo de la Festividad de la Santísima Virgen de las Mercedes, solicita apoyo social para festividad religiosa de la Virgen de las Mercedes.

Que, con Informe N° 048-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 28 de agosto, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, la HERMANDAD RELIGIOSA "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, es importante destacar la relevancia de su labora para el bienestar de la comunidad, se sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01277/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024; se ha llegado determinar que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1, 500.00 soles, referente al apoyo económico solicitado por la Hermandad Virgen de las Mercedes. Por lo que de ser procedente la opinión legal y

RECIBIDO 30 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 193/2024-MPL-A PÁG. 02



previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal Nº 342-2024/MPL-OGAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el apoyo económico solicitado por el Sr. Marcial Francisco Bances Ulloque, en su calidad de Primer Mayordomo de la Festividad de la Santísima Virgen de las Mercedes, sobre apoyo económico que servirá para la Festividad Religiosa en honor a la Virgen de las Mercedes del distrito de Mórrope, de acuerdo a la Carta Nº 01277/2024-MPL-OGPP-OP, que determina una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1, 500.00, además de lo indicado en la Primera Disposición Complementaria de la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, que precisa que las instituciones sin fines de lucro podrán presentar la solicitud en función a las actividades especificadas de la Directiva, siendo la Hermandad Virgen de las Mercedes una organización sin fines de lucro.

Que, con Informe Nº 021-2024-MPL-GDE-SGPDT-JPMGF de fecha 12 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, emite informe técnico, manifestando que, en vías de regularización, da opinión favorable para el desarrollo de las actividades a realizar por la Hermandad Virgen de las Mercedes del distrito de Mórrope, lo cual dará realce a las actividades que se realizarán en honor a la festividad tradicional de la "Virgen de las Mercedes". Asimismo, recomienda que, una vez culminadas las actividades realizadas por dicha Celebración, los organizadores remitan un informe detallado de las actividades desarrolladas, incluyendo número de personas que participaron y/o visitaron, evidenciando mediante tomas fotográficas.

Que, mediante Carta Nº 095-2024/MPL-CAEyF de fecha 13 de noviembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo económico requerido, asimismo, solicitan formalmente la presentación de un informe detallado de la ejecución de gastos realizados en la actividad antes de hacer efectivo el deposito, adjuntando (boletas, facturas, etc.) que acrediten el monto de S/. 1, 500.00 de apoyo económico.

Que, a través de la Carta Nº 001760/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 17 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario Nº 000002204, resumen de Certificación Presupuestaria Nº 02204, Rubro: 07, descripción: APOYO ECONOMICO PARA FESTIVIDAD TRADICIONAL DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL SR. MARCIAL FRANCISCO BANCES ULLOQUE, SEGÚN CARTA N 095-2024/MPL-CAEyF, por el importe total: S/. 1, 500.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 12 de diciembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el

RECIBIDO 30 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 193/2024-MPL-A PÁG. 03

Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con abstención de voto del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico para festividad tradicional de la Virgen de las Mercedes del Distrito de Morrope – Lambayeque, solicitado por el Sr. Marcial Francisco Bances Ulloque, Carta Nº 095-2024/MPL-CAEYF, en su calidad de Primer Mayordomo de la Festividad de la Santísima Virgen de las Mercedes, por el monto aprobado de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad a la Carta Nº 001760/2024-MPL-OGPP-OP, informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO



RECIBIDO 3 0 DIC 2024